



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INMV-DNAR-15- 0004966

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN  
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

**CONSIDERANDO:**

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

**Que** el literal d) del Artículo 431 de la Ley de Compañías señala que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero).

**Que** el tercer inciso del artículo 432 del mismo cuerpo legal determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Catastro Público del mercado de valores; así como de las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero).

**Que** el artículo 1 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) establece que el ámbito de aplicación de esa Ley abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil, las bolsas de valores, las asociaciones gremiales, las casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores.

**Que** el artículo 33 de la Ley de Compañías señala, entre varios actos societarios, que el aumento de capital, se sujetará a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía según su especie.

**Que** ADMINISTRADORA DE FONDOS ADMUNIFONDOS S. A. (ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE FONDOS Y FIDEICOMISOS SOCIEDAD ANONIMA) se constituyó mediante escritura pública otorgada el 26 de mayo de 2004 ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de junio de 2004.

**Que** ADMINISTRADORA DE FONDOS ADMUNIFONDOS S. A. (ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE FONDOS Y FIDEICOMISOS SOCIEDAD ANONIMA) se inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2005.2.10.0032.

**Que** la Junta General de Accionistas de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS ADMUNIFONDOS S. A. (ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE FONDOS Y FIDEICOMISOS SOCIEDAD ANONIMA) en sesión celebrada el 31 de marzo de 2015, resolvió por unanimidad el aumento del capital suscrito y autorizado, y la reforma de los artículos cuarto y quinto del Estatuto Social de esa compañía, cuya copia certificada forma parte de la escritura pública otorgada el 20 de octubre de 2015, ante el Dr. Nelson Torres Carrillo, Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil.

SDB 07



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Que** el señor Luis Martínez Moure, Gerente General de la ADMINISTRADORA DE FONDOS ADMUNIFONDOS S. A. (ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE FONDOS Y FIDEICOMISOS SOCIEDAD ANONIMA), solicitó la aprobación del aumento del capital suscrito y autorizado, y la reforma de los artículos cuarto y quinto del Estatuto Social de esa compañía, para lo cual presentó tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésimo Segunda del cantón Guayaquil, que contiene los mencionados actos.

**Que** mediante escritura pública otorgada el 20 de octubre de 2015 ante el Dr. Nelson Torres Carrillo, Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, se instrumentó el aumento del capital suscrito y autorizado, y la reforma de los artículos cuarto y quinto del Estatuto Social de la ADMINISTRADORA DE FONDOS ADMUNIFONDOS S. A. (ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE FONDOS Y FIDEICOMISOS SOCIEDAD ANONIMA), en los siguientes términos:

*"ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado será de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito y pagado será DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles, de un valor de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América cada una (...)"*

*"ARTÍCULO QUINTO.- NUMERACIÓN Y TÍTULOS: Las acciones serán numeradas del cero, cero, cero uno al seis mil, pudiendo un mismo título representar varias acciones"*.

**Que** en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes, la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la aprobación del aumento de capital suscrito de esa compañía en USD\$1'600.000, dividido en 4.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de US\$400 cada una; para que se fije el capital autorizado en US\$4'800.000; y para que, en consecuencia, se apruebe la reforma de los artículos cuarto y quinto del estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 20 de octubre de 2015 ante el Dr. Nelson Torres Carrillo, Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil,.

**Que** en el segundo inciso del artículo 3 de la resolución No. SCVS-INMV-DNFCDN-15-009, publicada en el Registro Oficial 530 del 25 de junio de 2015, se dispuso que al día hábil siguiente de la publicación de la información y de los actos en la página web institucional, el participante del mercado de valores relacionado con dicha información o actos deba publicarlos en su página web.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la "Ley de Mercado de Valores, (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero)", la Ley de Compañías; la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) El capital autorizado de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS ADMUNIFONDOS S. A. (ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE FONDOS Y FIDEICOMISOS SOCIEDAD ANONIMA), en cuatro millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$4'800.000); b) el aumento de capital suscrito en un millón seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1'600.000), dividido en cuatro mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$400) cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

constante en la escritura pública otorgada el 20 de octubre de 2015 ante el Dr. Nelson Torres Carrillo, Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el texto de la presente resolución y un extracto de la escritura pública otorgada el 20 de octubre de 2015, en la Notaria Trigésimo Segunda del cantón Guayaquil.

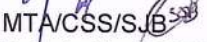
**ARTICULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sienta razón de lo actuado.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, al margen de la inscripción de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS ADMUNIFONDOS S. A. (ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE FONDOS Y FIDEICOMISOS SOCIEDAD ANONIMA)**, y sienta razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero que precede.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a

10 DIC 2015

  
**RAFAEL BALDA SANTISTEVAN**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

  
MTA/CSS/SJB  
Trámite No. 42677-0/47562-0  
Exp. 115891  
RUC No. 0992356774001



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS ADMUNIFONDOS S. A. (ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE FONDOS Y FIDEICOMISOS SOCIEDAD ANONIMA)

Se comunica al público que la compañía anónima denominada **ADMINISTRADORA DE FONDOS ADMUNIFONDOS S. A. (ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE FONDOS Y FIDEICOMISOS SOCIEDAD ANONIMA)**, aumentó su capital suscrito en un millón seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1'600.000), y reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésimo Segunda del cantón Guayaquil, el 20 de octubre de 2015. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INMV-DNAR-15- 0004966** el 10 de diciembre del 2015.

El capital autorizado actual es de cuatro millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$4'800.000). El capital suscrito actual es dos millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2'400.000), está dividido en seis mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$400) cada una de ellas.

Las reformas del estatuto social se refieren a lo siguiente:

**“ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO:** El capital autorizado será de cuatro millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito y pagado será dos millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles, de un valor de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América cada una (...).”

**“ARTÍCULO QUINTO.- NUMERACIÓN Y TÍTULOS:** Las acciones serán numeradas del cero, cero, cero uno al seis mil, pudiendo un mismo título representar varias acciones”.

Guayaquil, 10 de diciembre del 2015.

**RAFAEL BALDA SANTISTEVAN**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

MTA/CSS/SJB